ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de *contratación y contener los siguientes elementos: (…)"*	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	CRISTIAN LEONARDO DORADO PINZÓN
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO – Bajo la modalidad de Monto Agotable.
RUBRO Y CDP	El municipio de Cajamarca Tolima, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se va a afectar hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO – Bajo la modalidad de Monto Agotable.), incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia 2026.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**SECTOR:** TRANSPORTE **PROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA 2402 **NOMBRE DEL PRODUCTO:** VÍA TERCIARIA MEJORADA **META DEL PRODUCTO:** VIA TERCIARIA MEJORADA **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ($100.000.000)
VIABILIZACION DEL PROYECTO	**CÓDIGO BPIN:** 2024731240017 – MEJORAMIENTO Y NUEVA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La **Secretaría General y de Gobierno** procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente contratación.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del

gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El presente documento contiene el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del proceso contractual de Selección Abreviada por Menor Cuantía que tiene por objeto la selección del contratista para la ejecución del proceso con el objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE"

En ese sentido, se determina que el Municipio de Cajamarca - Tolima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 365 de la Carta Política consagra como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, dispone que independientemente de que dichos servicios sean prestados directa o indirectamente por el Estado (a través de comunidades organizadas o por particulares), este tiene el deber de mantener la regulación, el control y la vigilancia de los mismos.

La Administración Municipal, en la actualidad cuenta con un parque automotor adscrito a la entidad, que se encuentra a disposición de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en función de realizar un constante trabajo en el mantenimiento de la red vial a cargo de la entidad territorial y demás actividades del orden operativo de la entidad territorial.

La Ley 715 de 2001 artículo 76 numeral 4º, establece como competencia del Municipio la construcción, conservación y mantenimiento de las vías rurales y que las mismas representan un factor fundamental para el desarrollo del Municipio y la adecuada prestación de los servicios públicos de educación, salud, saneamiento básico e intercambio comercial, generador de mejores posibilidades de vida para los habitantes de los diferentes sectores rurales del Municipio, cuya única posibilidad de comunicación está representada por las vías terciarias.

Para tal efecto, el Municipio cuenta con maquinaria pesada destinada a la ejecución de obras públicas, la cual permite optimizar los rendimientos, reducir costos operativos y desarrollar labores de construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías. En consecuencia, resulta indispensable que dicha maquinaria se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, toda vez que su adecuada operatividad es fundamental para el mantenimiento de las vías terciarias y el cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

Cabe resaltar que la infraestructura vial se constituye en uno de los principales instrumentos para el desarrollo de la comunidad y el mal estado de las vías terciarias de gran parte de la jurisdicción del Municipio de Cajamarca originadas por los derrumbes, pérdida de la calzada, impiden la movilidad y el tránsito vehicular, aumentando los tiempos de recorrido y por ende el valor de los fletes y transporte, dificultando los procesos de inversión y comercialización de la producción agropecuarios de las comunidades campesinas, haciéndose imperiosa la necesidad de acometer la intervención de las vías terciarias de Municipio, para lo cual es indispensable contar con el parque automotor en buenas condiciones de operatividad.

Adicionalmente, el parque automotor objeto del presente proceso contractual no solo cumple funciones asociadas al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria, sino que también constituye una herramienta fundamental para garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a cargo del Municipio de

Cajamarca, tales como acueducto, alcantarillado, aseo y demás servicios conexos, en especial en las zonas rurales y de difícil acceso.

Estos vehículos permiten el desplazamiento de personal técnico y operativo, el transporte de materiales, insumos y equipos necesarios para la atención de contingencias, mantenimiento de infraestructura y ejecución de labores correctivas, por lo cual su adecuada operatividad resulta indispensable para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024–2027". En consecuencia, el mantenimiento preventivo, correctivo y la reparación integral del parque automotor se configura como un elemento esencial para asegurar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios en el municipio.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral, a todo costo, de los vehículos adscritos al municipio, con el objetivo primordial de satisfacer las necesidades de la comunidad, como se explicó. De acuerdo a las condiciones mencionadas anteriormente, es necesario y fundamental para prestar los servicios por parte de la Administración Municipal de manera idónea y eficiente contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y la reparación integral, a todo costo, del parque automotor en los siguientes términos:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad disminuyendo y reduciendo las fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado dentro de las actividades contempladas para los vehículos de propiedad de la alcaldía municipal en el cual se encuentran revisiones periódicas, mano de obra, cambio de filtros, cambios de aceite, alineación y balanceo, lavada de vehículos, despichadas de vehículos, entre otros; para la ejecución de las actividades que implican el mantenimiento preventivo debe contarse con previa autorización del supervisor designado por la administración municipal.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL:** El mantenimiento correctivo y la reparación integral consisten en la reposición de piezas dañadas, por repuestos nuevos y originales de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo o reparación integral, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos; los elementos o repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.

En concordancia a la necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las vías y prestar de adecuada manera los servicios públicos a cargo del municipio, es necesario que los vehículos gocen de un mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral, a todo costo, y que cuenten con la disponibilidad de repuestos de buena calidad, que garantice el estado funcional y operativo de los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Cajamarca, Tolima.
De antemano se advierte que la siguiente contratación se encuentra articulada dentro del PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024 – 2027", Sector: TRANSPORTE, en el componente de mejoramiento de la red vial, que funge como META DE PRODUCTO: Vía terciaria mejorada (2402041).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR *CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.* *(*Decreto 1082 de 2015*)*

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE"

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante la presente contratación se pretende garantizar la disponibilidad de insumos, repuestos y el servicio de mantenimiento para la maquinaria y vehículos adscritos a la alcaldía municipal de Cajamarca, Tolima. Para mantener en operación el parque automotor de la alcaldía Municipal de Cajamarca. Se requiere los siguientes elementos y servicios:

MOTOCICLETA XTZ NFM 30A		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	Batería para motocicleta Yamaha XTZ 125 de 12 voltios, capacidad 5 amperios (ah) Peso 1 kg máximo, Volumen de electrolito 1 Litro máximo. Dimensiones largo 120 mm, ancho 60 mm, alto 128 mm.	1
2	Amortiguador trasero Monoshock para motocicleta Yamaha XTZ 125; Distancia total 350 mm, Distancia entre ejes 320 mm, Diámetro ejes 12 mm, Diámetro total 72 mm	1
3	Juego de bandas para frenos traseras de Yamaha XTZ 125; Espesor del material de fricción de la cinta primaria 28 mm, Tipo de unión del material de fricción Adherido, Diámetro de la campana de freno 130 mm, Materiales de alta duración, con coeficiente de fricción estable, Libre de asbesto, ecológicas y amigables con el medio ambiente.	1
4	Juego pastillas de frenos delantero para Yamaha XTZ 125; Dimensiones largo 96.6 mm, ancho 8.0 mm, alto 41.9 mm y largo 76.9 mm, ancho 8.0 mm, alto 41.9 mm. Semimetálica con acabados en resina.	1
5	Tapa guarda de cadena en material de alta calidad para Yamaha XTZ 125, que proporcione barrera resistente a impactos.	1
6	Juego de espejos para para Yamaha XTZ 125 de 10 cm, fabricados en plástico negro mate, resistente y duradero.	1
7	Llanta delantera para Yamaha XTZ 125 doble propósito con ancho de sección 410” y diámetro de llanta de 18”, tipo de terreno suave, adherencia en terreno seco y húmedo.	1
8	Llanta trasera para Yamaha XTZ 125 doble propósito con ancho de sección 410” y diámetro de llanta de 21”, tipo de terreno suave, adherencia en terreno seco y húmedo.	1
9	kit de arrastre con corona, piñón y cadena en acero, 48 dientes en la corona y 14 dientes del piñón, largo de la cadena 428", 132 eslabones de cadena	1
10	Juego de barras telescópicas delantera incluye tapones para Yamaha XTZ 125	1

13	Aceite sintético para moto 4 tiempos 10w-40, con clasificación SH, SJ, SL, SM, SN, Jaso Ma, Jaso Ma2, Jaso Ma2 2011, y punto de inflamación de 212 °c. x 1litro	2
14	defensa para Yamaha XTZ 125 Fabricada en tubería de acero de alta resistencia, Soldadura MIG, pintura electrostática de fácil instalación.	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA MOTOCICLETA XTZ NFM 30A		
15	baje y monte de llanta delantera 4.10x18	1
16	baje y monte de llanta trasera 4.10x18	1
17	despichada	1
18	cambio de kit de arrastre	1
19	mantenimientos de barras	1
20	mantenimiento y engrase general	1
21	cambio de aceite	1
22	recarga de batería	1
SUB TOTAL		
MOTOCICLETA AKT150 JBQ33D		
23	Batería para motocicleta AKT 125 de 12 voltios, capacidad 6.5 amperios (ah), electrolitos inyectado en gel. Dimensiones 13cm ancho, alto 9.5cm, grosor 6cm.	1
24	Amortiguador trasero Mono shock para motocicleta AKT 125.	1
25	Juego de bandas para frenos traseras de motocicleta AKT 125; en Materiales de alta duración, con coeficiente de fricción estable, Libre de asbesto.	1
26	Juego pastillas de frenos delantero para motocicleta AKT 125; Semimetálica con acabados en resina.	1
27	Tapa guarda de cadena en material de alta calidad para motocicleta AKT 125, que proporcione barrera resistente a impactos.	1
28	Juego de espejos para para motocicleta AKT 125 de 22 cm, fabricados en plástico negro mate, resistente y duradero.	1
29	Llanta delantera para motocicleta AKT 125 doble propósito con ancho de sección 410” y diámetro de llanta de 17”, tipo de terreno suave, adherencia en terreno seco y húmedo.	1
30	Llanta trasera para motocicleta AKT 125 doble propósito con ancho de sección 410” y diámetro de llanta de 19”, tipo de terreno suave, adherencia en terreno seco y húmedo.	1
31	kit de arrastre con corona, piñón y cadena en acero, 38 dientes en la corona y 15 dientes del piñón, largo de la cadena 428", 132 eslabones de cadena	1
32	Juego de barras telescópicas delantera incluye tapones para motocicleta AKT 125	1
33	Aceite sintético para moto 4 tiempos 20w-50, con clasificación API,grado DG o superior, punto de inflamación de 212 °c. x 1litro	2
34	defensa para motocicleta AKT 125 Fabricada en tubería de acero de alta resistencia, Soldadura MIG, pintura electrostática de fácil instalación.	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE MOTOCICLETA AKT150 JBQ33D		
35	baje y monte de llanta trasera 4.10x18	1
36	baje y monte de llanta delantera 4.10x18	1
37	despichada	1
38	cambio de kit de arrastre	1
39	mantenimientos de barras	1

40	mantenimiento y engrase general	1
41	cambio de aceite	1
42	recarga de batería	1
SUB TOTAL		
motocicleta XTZ 125 pqx89d		
43	Batería para motocicleta Yamaha XTZ 125 de 12 voltios, capacidad 5 amperios (ah) Peso 1 kg máximo, Volumen de electrolito 1 Litro máximo. Dimensiones largo 120 mm, ancho 60 mm, alto 128 mm.	1
44	Amortiguador trasero Monoshock para motocicleta Yamaha XTZ 125; Distancia total 350 mm, Distancia entre ejes 320 mm, Diámetro ejes 12 mm, Diámetro total 72 mm	1
45	Juego de bandas para frenos traseras de Yamaha XTZ 125; Espesor del material de fricción de la cinta primaria 28 mm, Tipo de unión del material de fricción Adherido, Diámetro de la campana de freno 130 mm, Materiales de alta duración, con coeficiente de fricción estable, Libre de asbesto, ecológicas y amigables con el medio ambiente.	1
46	Juego pastillas de frenos delantero para Yamaha XTZ 125; Dimensiones largo 96.6 mm, ancho 8.0 mm, alto 41.9 mm y largo 76.9 mm, ancho 8.0 mm, alto 41.9 mm. Semimetálica con acabados en resina.	1
47	Tapa guarda de cadena en material de alta calidad para Yamaha XTZ 125, que proporcione barrera resistente a impactos.	1
48	Juego de espejos para para Yamaha XTZ 125 de 10 cm, fabricados en plástico negro mate, resistente y duradero.	1
49	Llanta delantera para Yamaha XTZ 125 doble propósito con ancho de sección 410” y diámetro de llanta de 18”, tipo de terreno suave, adherencia en terreno seco y húmedo.	1
50	Llanta trasera para Yamaha XTZ 125 doble propósito con ancho de sección 410” y diámetro de llanta de 21”, tipo de terreno suave, adherencia en terreno seco y húmedo.	1
51	kit de arrastre con corona, piñón y cadena en acero, 48 dientes en la corona y 14 dientes del piñón, largo de la cadena 428", 132 eslabones de cadena	1
52	Juego de barras telescópicas delantera incluye tapones para Yamaha XTZ 125	1
53	Aceite sintético para moto 4 tiempos 10w-40, con clasificación SH, SJ, SL, SM, SN, Jaso Ma, Jaso Ma2, Jaso Ma2 2011, y punto de inflamación de 212 °c. x 1litro	2
54	defensa para Yamaha XTZ 125 Fabricada en tubería de acero de alta resistencia, Soldadura MIG, pintura electrostática de fácil instalación.	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE MOTOCICLETA PQX89D		
55	baje y desmonte de llanta trasera	1
56	baje y desmonte de llanta delantera	1
57	despichada	1
58	cambio de kit de arrastre	1
59	mantenimiento de barras	1
60	mantenimiento y engrase general	1
61	cambio de aceite	1
62	recarga de batería	1
SUB TOTAL		
CAMIONETA MITSUBISHI		

63	llantas 245-70r16 lonas: 10, profundidad. banda: 12.8 mm, índice carga: 118/115, índice de vel: S(180 km/h)	4
64	disco freno Delantero de 6 Pernos Espesor 24, diametro Int. Bocin 87, diámetro de la rueda, 231 mm	2
65	PASTILLA DE FRENO CERÁMICA TITANIO pastilla de freno cerámica titanio con Alto coeficiente de fricción desde FF hasta GG, 100% libre de asbesto, Partículas en cerámica de alta tecnología Control de ruido, vibración y dureza, Franja de componente pulimentado para asentamiento de las pastillas sobre el disco, estabilidad en condiciones extremas de clima (Lluvia, frío y humedad), Biseles para reducción de impacto en cada frenada, Pintura electroestática contra la corrosión y atmosfera salina y Tecnología de molde positivo	2
66	conunto de amortiguadores delanteros y traseros incluye (2 delanteros; hidráulico semireforzado, Pistón de 1" 3/16, para condiciones severas de trabajo y carga) (2 traseros; hidraulico, reforzado, Pistón de 1"3/8, Para condiciones severas de manejo y topografía)	1
67	Kit de Rotulas Inferior y superior, Terminales y Axiales para Mitsubishi Sportero L200 Incluye: 2 Rotulas superiores, 2 Rotulas Inferiores, 2 Terminales Largas, 2 Axiales	1
68	crucetas del cardan 30×71.10 I/C (101mm), engrase lateral para Mitsubishi L200	1
69	filtro de aceite Dimensiones Altura: 126mm, Ø Salida: 102mm, Hilo: M26x1.5, Material: Metal, O-Ring: 65x73 rnd, Válvulas: 1.0 bar/1, Tipo: Twin.	1
70	filtro del aire Alto 42mm/21mm Largo 307mm/271 mm ancho 208 mm / 144 mm panal rígido	1
71	filtro aire acondicionado Dimensiones: Ancho: 228 - 216 MM (Dirección en la que van los pliegues), Largo: 230 - 205 MM, Alto: 73 - 70 MM	1
72	líquido de frenos DOT 4 x 1000 ml	1
73	líquido de embragues hidráulico DOT 5.1, punto de ebullición de al menos 260 °C y un punto de ebullición en húmedo extremadamente alto de al menos 180 °C. cumplimiento de la especificación FMVSS 116 DOT 5.1. x 1000ml	1
74	kit de clutch para mitsubishi lancer; diametro de disco 225 mm, número de dientes/ estriado: 23 dientes, inluye placa y disco	1
	SUB TOTAL	
	MANO DE OBRA CAMIONETA MITSUBISHI	
75	desmonte y monte de llanta	1
76	cabio de disco de freno	1
77	cambio de pastilla del freno	1
78	cambio de amortiguadores	1
79	cambio rotulo de suspensión	1
80	cambio de crucetas del cardan	1
81	monte y desmonte de suspensión	1
82	cambio de filtro del aire	1
83	cambio de filtro de aire acondicionado	1
84	cambio de líquido de frenos	1
85	cambio liquido del closh	1
86	cambio kit de closh	1
	SUB TOTAL	
	MOTONIVELADORA KOMATSU 1	
87	manguera s/m(0-2m)	1

88	manguera hidráulica	1
89	esquineros	1
90	cuchillas tres huecos	1
91	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
92	aceite para trasmisión 85w140 galón	1
93	aceite para caja 80w90 galón	1
94	hidráulico h68 galón	1
95	filtro aceite dimensiones 11.43X11.43X10.16 cm	1
96	filtro combustible dimensiones 20.32X27.94X5.08 cm	1
97	filtro servo trasmisor dimensiones 50.80X50.80X30.48 cm	1
98	filtro primario	1
99	filtro interno secundario	1
100	filtro trampa	1
101	filtro hidráulico	1
102	filtro del aire 47.30X21.59X21.59 cm	1
103	filtro del aire acondicionado dimensiones 25.40X25.40X12.70 cm	1
104	refrigerante 50/50 para motores diesel de trabajo pesado x galón	1
105	grasa rodamiento con consistencia y estabilidad a altas temperaturas, fuerte adherencia a superficies de metal, resistencia al lavado por agua y/o condiciones salinas a cualquier rango de temperatura entre -20°F y 440°F.	1
106	suministro de luces altas y bajas	1
107	farolas delanteras y traseras	1
108	tornillería de cuchillas y esquineros 5/8 X 2 1/4 RO	1
109	puntas de balde	1
110	bujes y pasadores	1
111	bateria 31h 12v 140ah	1
112	llantas 14.00-24tg (ancho: 14 (in), Rin: 24 (in), Profundidad: 25.4 (mm),Carga máxima: 7300 (kg), Velocidad máxima: 10 (km/h), Peso: 75.9 (kg), mínimo de 10 lonas	1
113	plumillas	1
114	polea de ventilador 1304821H1	1
115	espejos juego	1
116	cinta reflectiva	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE MOTONIVELADORA KOMATZU 1		
117	cambio de manguera s/m	1
118	cambio de manguera hidráulica	1
119	mantenimiento de esquineros	1
120	cambio o mantenimiento de cuchillas tres huecos	1
121	cambio de aceite mx	1
122	cambio de aceite para trasmisión	1
123	cambio de aceite de caja	1
124	cambo de aceite hidráulico	1
125	cambio de filtro aceite	1
126	cambio de filtro ACPM	1
127	cambio de filtro servo trasmisor	1
128	cambio de filtro primario	1
129	cambio de filtro interno secundario	1
130	cambio de filtro trampa	1

131	cambio de filtro hidráulico	1
132	cambio de filtro del aire	1
133	cambio de filtro del aire acondicionado	1
134	cambio de filtro aceite	1
135	revisión eléctrica	1
136	monte y desmonte de luces altas y bajas	1
137	puesta de farolas delanteras y traseras	1
138	mantenimiento de cuchillas	1
139	engrase general	1
140	lavada general	1
141	montada de llantas	1
142	parche neumáticos	1
143	cambio de llantas	1
144	cambio polea de ventilador	1
145	cambio de plumillas	1
146	cambio de espejos x 2	1
147	cambio de cinta reflectiva	1
SUB TOTAL		
MOTONIVELADORA KOMATSU 2		
148	manguera s/m(0-2m)	1
149	manguera hidráulica	1
150	esquineros	1
151	cuchillas tres huecos	1
152	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
153	aceite para trasmisión 85w140 galón	1
154	aceite para caja 80w90 galón	1
155	hidráulico h68 galón	1
156	filtro aceite dimensiones 11.43X11.43X10.16 cm	1
157	filtro combustible dimensiones 20.32X27.94X5.08 cm	1
158	filtro servo trasmisor dimensiones 50.80X50.80X30.48 cm	1
159	filtro primario	1
160	filtro interno secundario	1
161	filtro trampa	1
162	filtro hidráulico	1
163	filtro del aire 47.30X21.59X21.59 cm	1
164	filtro del aire acondicionado dimensiones 25.40X25.40X12.70 cm	1
165	refrigerante 50/50 para motores diesel de trabajo pesado x galón	1
166	grasa rodamiento con consistencia y estabilidad a altas temperaturas, fuerte adherencia a superficies de metal, resistencia al lavado por agua y/o condiciones salinas a cualquier rango de temperatura entre -20°F y 440°F.	1
167	suministro de luces altas y bajas	1
168	farolas delanteras y traseras	1
169	tornillería de cuchillas y esquineros 5/8 X 2 1/4 RO	1
170	puntas de balde	1
171	bujes y pasadores	1
172	bateria 31h 12v 140ah	1
173	llantas 14.00-24tg (ancho: 14 (in), Rin: 24 (in), Profundidad: 25.4 (mm),Carga máxima: 7300 (kg), Velocidad máxima: 10 (km/h), Peso: 75.9 (kg), mínimo de 10 lonas	1

174	plumillas	1
175	polea de ventilador 1304821H1	1
176	espejos juego	1
177	cinta reflectiva	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE MOTONIVELADORA KOMATZU 2		
178	cambio de manguera s/m	1
179	cambio de manguera hidráulica	1
180	mantenimiento de esquineros	1
181	cambio o mantenimiento de cuchillas tres huecos	1
182	cambio de aceite mx	1
183	cambio de aceite para trasmisión	1
184	cambio de aceite de caja	1
185	cambo de aceite hidráulico	1
186	cambio de filtro aceite	1
187	cambio de filtro ACPM	1
188	cambio de filtro servo trasmisor	1
189	cambio de filtro primario	1
190	cambio de filtro interno secundario	1
191	cambio de filtro trampa	1
192	cambio de filtro hidráulico	1
193	cambio de filtro del aire	1
194	cambio de filtro del aire acondicionado	1
195	cambio de filtro aceite	1
196	revisión eléctrica	1
197	monte y desmonte de luces altas y bajas	1
198	puesta de farolas delanteras y traseras	1
199	mantenimiento de cuchillas	1
200	engrase general	1
201	lavada general	1
202	montada de llantas	1
203	parche neumáticos	1
204	cambio de llantas	1
205	cambio polea de ventilador	1
206	cambio de plumillas	1
207	cambio de espejos x 2	1
208	cambio de cinta reflectiva	1
SUB TOTAL		
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E		
209	culata N° de pieza 232-7519 2327519 CA2327519	1
210	banco de válvulas	1
211	mandos de marchas y contra marcha	1
212	batería 31h	1
213	bujes y pasadores	1
214	guardabarros traseros	1
215	cuchillas balde	1
216	empaquetadura de cilindro hidráulica del bum y de stop y los estabilizadores	1
217	revisión y mantenimiento del sistema eléctrico general	1
218	cambio de empaquetadura cilindro de volteo de la cuchara más mano de obra	1

219	empaquetadura del cilindro de levante de la cargadora	1
220	manguera alta presión	1
221	parche neumático	1
222	neumático	1
223	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
224	aceite para trasmisión 85w140 galón	1
225	aceite para caja 80w90 galón	1
226	hidráulico h68 galón	1
227	filtro aceite	1
228	filtro ACPM	1
229	filtro servo trasmisión	1
230	filtro primario aire	1
231	filtro interno secundario aire	1
232	filtro trampa	1
233	filtro hidráulico	1
234	refrigerante galón	1
235	grasas rodamiento por libra	1
236	luces altas y bajas	1
237	puntas de balde	1
238	arranque de motor	1
239	empaquetadura banco válvulas	1
240	inyección	1
241	llantas	1
242	juego de direccionales	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR		
243	revisión y reparación culata	1
244	revisión y reparación motor	1
245	revisión y reparación banco de válvulas	1
246	cambio de mandos de marchas y contra marcha	1
247	cambio de batería 31h	1
248	cambio de bujes y pasadores	1
249	ajustes generales de todos los bujes	1
250	revisión de guardabarros traseros	1
251	cambio de cuchillas balde más mano de obra	1
252	revisión y mantenimiento del sistema eléctrico general	1
253	cambio de empaquetadura cilindro de volteo de la cuchara	1
254	instalación de empaquetadura del cilindro de levante de la cargadora	1
255	cambio de manguera alta presión	1
256	cambio de manguera	1
257	Engrase general	1
258	lavado general	1
259	montada de llantas	1
260	parchada de neumático	1
261	cambio de aceite mx 15mx40 galón	1
262	cambio de aceite para trasmisión 85w140 galón	1
263	cambio de aceite para caja 80w90 galón	1
264	cambio filtro aceite	1
265	cambio filtro ACPM	1

266	cambio filtro servo trasmisión	1
267	cambio filtro primario aire	1
268	cambio filtro interno secundario aire	1
269	cambio filtro trampa	1
270	cambio filtro hidráulico	1
271	instalaciones luces altas y bajas	1
272	cambio de puntas de balde	1
273	revisión o cambio de arranque motor	1
274	reparación de inyección incluye repuesto y mano de obra	1
275	cambio empaquetadura de cilindro hidráulica del bum y de stop y los estabilizadores	1
276	cambio de empaquetadura cilindro de volteo de la cuchara	1
277	instalación de empaquetadura del cilindro de levante de la cargadora	1
278	cambio hidráulico h68 galón	1
279	cambio de juego de direccionales	1
SUB TOTAL		
RETROEXCAVADORA CASE 1 580		
280	puntas para el balde	1
281	cuchillas	1
282	manguera alta presión más acoples	1
283	juego de plumillas	1
284	terminales de la dirección	1
285	terminales derechas e izquierdas	1
286	bomba de los frenos	1
287	botella hidráulica	1
288	empaquetadura banco de válvulas	1
289	sellos y rodamiento ruedas delanteros	1
290	puntas de válvulas	1
291	acrílico para parabrisas	1
292	repuesto para fuga de motor	1
293	empaquetadura del banco hidráulico delantero	1
294	crucetas de la doble	1
295	piñones catalinas de agujas	1
296	motor de arranque	1
297	manguera s/m(2-0m) alta presión de 3 a 4 metros	1
298	batería 31h	1
299	engrase general	1
300	Parches neumáticos	1
301	neumático	1
302	llantas traseras	1
303	llantas delanteras	1
304	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
305	aceite para trasmisión 85w140 galón	1
306	aceite para caja 80w90 galón	1
307	hidráulico h68 galón	1
308	filtro aceite	1
309	filtro acpm	1
310	filtro servo trasmisión	1
311	filtro primario aire	1

312	filtro interno secundario aire	1
313	filtro trampa	1
314	filtro hidráulico	1
315	refrigerante galón	1
316	grasas rodamiento por libra	1
317	luces altas bajas	1
318	tornillería de cuchillas y esquineros	1
319	juego de direccionales	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE RETROEXCAVADORA CASE 1 580		
320	cambio de plumillas	1
321	cambio de cuchillas	1
322	cambio manguera alta presión más acoples	1
323	instalación de terminales de la dirección	1
324	cambio de manguera	1
325	cambio de terminales derechas e izquierdas	1
326	mantenimiento de bomba de los frenos	1
327	mantenimiento botella hidráulica	1
328	cambio de empaquetadura banco de válvulas	1
329	cambios de sellos y rodamiento ruedas delanteras	1
330	cambio puntas de válvulas	1
331	cambio acrílico para parabrisas	1
332	revisión de fugas del motor	1
333	cambio de empaquetadura del banco hidráulico delantero incluye	1
334	cambio de puntas de balde	1
335	instalación de crucetas de la doble	1
336	cambio de piñones catalina agujas	1
337	instalación de motor de arranque	1
338	cambio manguera s/m(2-0m) alta presión de 3 a 4 metros	1
339	revisión y mantenimiento general del sistema eléctrico	1
340	cambio de batería 31h	1
341	engrase general	1
342	lavado general	1
343	monte y desmonte de llanta delantera	1
344	monte y desmonte de llanta trasera	1
345	parchada de neumáticos	1
346	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
347	cambio aceite para trasmisión 85w140 galón	1
348	cambio aceite para caja 80w90 galón	1
349	cambio de hidráulico h68 galón	1
350	cambio filtro aceite	1
351	cambio filtro ACPM	1
352	cambio filtro servo trasmisión	1
353	cambio filtro primario aire	1
354	cambio filtro interno secundario aire	1
355	cambio filtro trampa	1
356	cambio filtro hidráulico	1
357	cambio refrigerante	1
358	instalación de luces altas bajas	1

359	cambio de juego de direccionales	1
SUB TOTAL		
RETROEXCAVADORA CASE 2 NS 580		
360	juego de direccionales	1
361	brazo bum incluye repuesto	1
362	juego de plumillas	1
363	luces altas y bajas	1
364	banco de válvulas delanteras	1
365	banco de válvulas traseras	1
366	balde	1
367	puntas balde	1
368	cuchillas para balde delantero	1
369	cuchillas para balde traseras	1
370	manguera s/m (2-0m) alta presión de 3 a 4 metros	1
371	manguera s/m (2-0m)	1
372	kit de empaquetadura para cilindro del bum	1
373	cilindro de levante del cargador	1
374	cambio de bujes y pasadores	1
375	batería 31h	1
376	terminales de dirección	1
377	cajas de orris marca case	1
378	puntas de balde trasero	1
379	mando de marcha y contra macha	1
380	guaya del seguro del brazo	1
381	juego de espejos	1
382	aditivo	1
383	repuesto de motor	1
384	llanta delantera	1
385	llanta trasera	1
386	parche neumático	1
387	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
388	aceite para trasmisión 85w140 galón	1
389	aceite para caja 80w90 galón	1
390	hidráulico h68 galón	1
391	filtro aceite	1
392	filtro ACPM	1
393	filtro servo trasmisión	1
394	filtro primario aire	1
395	filtro interno secundario aire	1
396	filtro trampa	1
397	filtro hidráulico	1
398	refrigerante galón	1
399	bombas de frenos	1
400	botella hidráulica	1
401	grasa rodamiento por libra	1
402	empaquetamiento de banco de válvulas	1
403	sello y rodamiento ruedas delanteras	1
SUB TOTAL		
mano de obra retroexcavadora case 2 Ns 580		

404	cambio o instalación de direccionales	1
405	cambiar brazo bum	1
406	cambio juego de plumillas	1
407	revisión general eléctricas	1
408	cambio de luces altas y bajas	1
409	revisión y reparar banco de válvulas delanteras	1
410	revisión y reparar banco de válvulas traseras	1
411	cambio de base para balde	1
412	instalación de puntas balde trasero	1
413	cambio de cuchillas para balde delantero	1
414	manguera s/m (2-0m) alta presión de 3 a 4 metros	1
415	manguera s/m (2-0m)	1
416	cambio de kit de empaquetadura para cilindro del bum más mano de obra	1
417	cambio del cilindro de levante del cargador más mano de obra	1
418	reconstrucción de balde delantero	1
419	cambio de bujes y pasadores	1
420	batería 31h	1
421	cambio de terminales de dirección	1
422	cambio de cajas de orrins marca case	1
423	cambio de puntas de balde trasero más mano de obra	1
424	cambio mando de marcha y contra macha	1
425	cambio de guaya del seguro del brazo	1
426	cambio espejos delanteros	1
427	engrase general	1
428	lavada general	1
429	montada de llantas	1
430	Parchado neumático	1
431	Aceite EO15W40-DH 4 lts Pail x galon	1
432	cambio de aceite para trasmisión 85w140 galón	1
433	cambio de aceite para caja 80w90 galón	1
434	cambio de filtro aceite	1
435	cambio de filtro ACPM	1
436	cambio de filtro servo trasmisión	1
437	cambio de filtro primario aire	1
438	cambio de filtro interno secundario aire	1
439	cambio de filtro trampa	1
440	cambio de filtro hidráulico	1
441	mantenimiento de bombas de los frenos	1
442	mantenimiento botella hidráulica	1
SUB TOTAL		
vibro compactador Caterpillar		
443	banco de válvulas	1
444	llantas delanteras 14.9-24	1
445	luces altas y bajas	1
446	cuchillas	1
447	plumillas	1
448	cinta reflectiva	1
449	juego de espejos	1
450	Rodillo	1

451	bomba de hidráulico	1
452	filtro de aire acondicionado	1
453	filtro interno secundario	1
454	filtro trampa	1
455	filtro hidráulico	1
456	Filtros de combustible	1
457	Filtros de aire	1
458	refrigerante galón	1
459	aceite de motor	1
460	grasa rodamiento por libra	1
461	batería	1
462	parche	1
463	neumático	1
464	Soportes de caucho del rodillo	1
465	Inyectores de combustible	1
466	Repuesto de motor	1
467	Mangueras varias	1
468	Bombilleria	1
469	Rodamientos	1
470	Valineras	1
471	Pines	1
472	guayas	1
473	Kit de embragues	1
474	Kit de embragues	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR		
475	Cambio banco de válvulas	1
476	Monte y desmonte de llantas delanteras 14.9-24	1
477	Cambio luces altas y bajas	1
478	Cambio de plumillas	1
479	Instalación de cinta reflectiva	1
480	Cambio Rodillo	1
481	Cambio de bomba de hidráulico	1
482	Mantenimiento de rodillo	1
483	Cambio filtro de aire acondicionado	1
484	Cambio filtro interno secundario	1
485	Cambio filtro hidráulico	1
486	Cambio Filtros de combustible	1
487	Cambio Filtros de aire	1
488	Cambio refrigerante galón	1
489	Cambio aceite de motor	1
490	Cambio de batería	1
491	Recarga de batería	1
492	Parchada de neumático	1
493	Cambio de neumático	1
494	Cambio de Soportes de caucho del rodillo	1
495	Cambio de Inyectores de combustible	1
496	Mantenimiento y cambio de Repuesto de motor	1
497	Mantenimiento de banco de válvulas	1

498	Cambio de Mangueras varias	1
499	Instalación Bombilleria	1
500	Cambio Rodamientos	1
501	Cambio Valineras	1
502	Cambio Plumillas	1
503	Cambio de Kit de embragues	1
SUB TOTAL		
VEHICULO FREGHTLINER MARCA MERCEDES BENZZ VOLQUETA ODU 959		
504	aditivo para trasmisión	1
505	alternador	1
506	arranque repuesto	1
507	bomba eléctrica	1
508	trasmisión	1
509	batería 31 h	1
510	betún kilo y medio	1
511	Eje delantero	1
512	cinta reflectiva reglamentaría	1
513	Correa de repartición	1
514	correa hidráulica	1
515	correa para el alternador	1
516	crucetas de cardan	1
517	Gato hidráulico	1
518	inyectores	1
519	turbo	1
520	amortiguadores	1
521	caja de velocidad	1
522	Refrigerante para radiador galón	1
523	caja de velocidad	1
524	bomba hidráulica de la dirección	1
525	sistema de aire	1
526	rodamientos delanteros y traseros	1
527	guayas para control hidráulico del volco	1
528	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
529	hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
530	hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
531	topes traseros de muelle	1
532	eje trasero	1
533	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
534	kit de embrague	1
535	tapa para radiador	1
536	Turbo de alimentador	1
537	válvula para freno	1
538	ganchos para asegurar capo	1
539	llantas	1
540	parche para neumático	1
541	Válvula de aire para llanta	1
542	aceite para trasmisión 140 x gl	1
543	aceite para motor 15 w 40 x gl	1
544	aceite hidráulico 68 x gln	1

545	filtro combustible	1
546	filtro de aceite	1
547	filtro primario	1
548	filtro trampa	1
549	filtro secundario	1
550	Filtro de aire	1
551	bomba eléctrica	1
552	correa para el alternador	1
553	crucetas de cardan	1
554	dirección	1
555	Kit de reparación de motor	1
556	inyectores	1
557	turbo	1
558	amortiguadores	1
559	caja de velocidad	1
560	refrigerante radiador por galón	1
561	caja de velocidad	1
562	bomba hidráulica de la dirección	1
563	Bomba de agua	1
564	sistema de aire	1
565	guayas para control hidráulico del volco	1
566	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
567	soporte amortiguación segunda trasera	1
568	soporte amortiguación tercera trasera	1
569	topes traseros de muelle	1
570	eje trasero	1
571	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
572	kit de embrague	1
573	tapa para radiador	1
574	turbo alimentador	1
575	válvulas para freno	1
576	parche neumático	1
577	Neumático	1
578	Llantas	1
579	Valineras	1
580	Tornillo, arandela, tuerca	1
581	Abrazaderas metálicas y plásticas	1
582	Juego de bombillos	1
583	Rodamientos	1
584	Pines varios	1
585	Guayas de freno de emergencia	1
586	Vidrio panorámico	1
587	Plumillas	1
588	Brazos axiales	1
589	Tijera de dirección	1
590	Bujías	1
591	Bandas de freno	1
592	Pastillas de freno	1
593	Cable eléctrico	1

594	Mangueras	1
595	Rin	1
596	Unidades de luces	1
597	Stop	1
598	Válvula IAC	1
599	Válvula TPS	1
600	Válvula PCV	1
601	Sensores varios	1
602	Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE VEHÍCULO FREGHTLINER MARCA MERCEDES BENZ VOLQUETA ODU 959		
603	Cambio adictivo para trasmisión	1
604	Reparación alternador	1
605	Cambio o mantenimiento arranque repuesto	1
606	Cambio de bomba eléctrica	1
607	Mantenimiento y cambio de kit de trasmisión	1
608	cambio batería 31 h	1
609	Cambio de Eje delantero	1
610	Instalación cinta reflectiva reglamentaría	1
611	Cambio de Correa de repartición	1
612	Cambio de correa hidráulica	1
613	Cambio de correa para el alternador	1
614	Cambio de crucetas de cardan	1
615	Mantenimiento Gato hidráulico	1
616	Cambio de inyectores	1
617	Cambio y /o mantenimiento turbo	1
618	Cambio de amortiguadores	1
619	Cambio de caja de velocidad	1
620	Cambio de Refrigerante para radiador galón	1
621	Cambio o mantenimiento de caja de velocidad	1
622	Cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
623	Mantenimiento a sistema de aire	1
624	Mantenimiento de rodamientos delanteros y traseros	1
625	Cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
626	Cambio hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
627	Cambio hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
628	Cambio de hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
629	Cambio de topes traseros de muelle	1
630	Cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
631	Cambio de kit de embrague	1
632	Cambio de tapa para radiador	1
633	Cambio de Turbo de alimentador	1
634	Cambio de válvula para freno	1
635	Monte y desmonte de llantas	1
636	Válvula de aire para llanta	1
637	cambio de aceite para trasmisión 140 x gl	1
638	cambio de aceite para motor 15 w 40 x gl	1
639	cambio de aceite hidráulico 68 x gln	1

640	cambio de filtro combustible	1
641	cambio de filtro de aceite	1
642	cambio de filtro primario	1
643	cambio de filtro trampa	1
644	cambio de filtro secundario	1
645	cambio de Filtro de aire	1
646	cambio de bomba eléctrica	1
647	cambio de correa para el alternador	1
648	cambio de crucetas de cardan	1
649	mantenimiento con cambio de kit de dirección	1
650	mantenimiento y colocación Kit de reparación de motor	1
651	cambio de inyectores	1
652	cambio de turbo	1
653	cambio de amortiguadores	1
654	cambio de caja de velocidad	1
655	cambio de refrigerante radiador por galón	1
656	cambio de caja de velocidad	1
657	cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
658	cambio de Bomba de agua	1
659	cambio de sistema de aire	1
660	mantenimiento y cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
661	cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
662	cambio de soporte amortiguación segunda trasera	1
663	cambio de soporte amortiguación tercera trasera	1
664	cambio de topes traseros de muelle	1
665	cambio de eje trasero	1
666	cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
667	cambio de kit de embrague	1
668	cambio de tapa para radiador	1
669	cambio de turbo alimentador	1
670	cambio de válvulas para freno	1
671	parchada de neumático	1
672	Neumático	1
673	Llantas	1
674	cambio de Valineras	1
675	instalación Juego de bombillos	1
676	mantenimiento de Rodamientos	1
677	cambio de Guayas de freno de emergencia	1
678	instalación Vidrio panorámico	1
679	cambio de Plumillas	1
680	cambio de Brazos axiales	1
681	cambio de Tijera de dirección	1
682	cambio de Bujías	1
683	cambio de Bandas de freno	1
684	cambio de Pastillas de freno	1
685	cambio de Cable eléctrico	1
686	cambio de Mangueras	1
687	cambio de Rin	1
688	instalación de Unidades de luces	1

689	instalación Stop	1
690	cambio de Válvula IAC	1
691	cambio de Válvula TPS	1
692	cambio de Válvula PCV	1
693	cambio de Sensores varios	1
694	cambio de la Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
VOLQUETA SENCILLA MARCA VOLKSWAGE 2022 REF: 24LB5B PLACA OET 245		
695	adictivo para trasmisión	1
696	alternador	1
697	arranque repuesto	1
698	bomba eléctrica	1
699	trasmisión	1
700	batería 31 h	1
701	betún kilo y medio	1
702	Eje delantero	1
703	cinta reflectiva reglamentaría	1
704	Correa de repartición	1
705	correa hidráulica	1
706	correa para el alternador	1
707	crucetas de cardan	1
708	Gato hidráulico	1
709	inyectores	1
710	turbo	1
711	amortiguadores	1
712	caja de velocidad	1
713	Refrigerante para radiador galón	1
714	caja de velocidad	1
715	bomba hidráulica de la dirección	1
716	sistema de aire	1
717	rodamientos delanteros y traseros	1
718	guayas para control hidráulico del volco	1
719	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
720	hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
721	hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
722	topes traseros de muelle	1
723	eje trasero	1
724	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
725	kit de embrague	1
726	tapa para radiador	1
727	Turbo de alimentador	1
728	válvula para freno	1
729	ganchos para asegurar capo	1
730	llantas traseras 12R rin 22.5	1
731	llantas delanteras 295*80 rin 22.5	1
732	parche para neumático	1
733	Válvula de aire para llanta	1
734	aceite para trasmisión 140 x gl	1
735	aceite para motor 15 w 40 x gl	1

736	aceite hidráulico 68 x gln	1
737	filtro combustible	1
738	filtro de aceite	1
739	filtro primario	1
740	filtro trampa	1
741	filtro secundario	1
742	Filtro de aire	1
743	bomba eléctrica	1
744	correa para el alternador	1
745	crucetas de cardan	1
746	dirección	1
747	Kit de reparación de motor	1
748	inyectores	1
749	turbo	1
750	amortiguadores	1
751	caja de velocidad	1
752	refrigerante radiador por galón	1
753	caja de velocidad	1
754	bomba hidráulica de la dirección	1
755	Bomba de agua	1
756	sistema de aire	1
757	guayas para control hidráulico del volco	1
758	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
759	soporte amortiguación segunda trasera	1
760	soporte amortiguación tercera trasera	1
761	topes traseros de muelle	1
762	eje trasero	1
763	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
764	kit de embrague	1
765	tapa para radiador	1
766	turbo alimentador	1
767	válvulas para freno	1
768	parche neumático	1
769	Neumático	1
770	Llantas	1
771	Valineras	1
772	Tornillo, arandela, tuerca	1
773	Abrazaderas metálicas y plásticas	1
774	Juego de bombillos	1
775	Rodamientos	1
776	Pines varios	1
777	Guayas de freno de emergencia	1
778	Vidrio panorámico	1
779	Plumillas	1
780	Brazos axiales	1
781	Tijera de dirección	1
782	Bujías	1
783	Bandas de freno	1
784	Pastillas de freno	1

785	Cable eléctrico	1
786	Mangueras	1
787	Rin	1
788	Unidades de luces	1
789	Stop	1
790	Válvula IAC	1
791	Válvula TPS	1
792	Válvula PCV	1
793	Sensores varios	1
794	Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE VOLQUETA SENCILLA MARCA VOLKSWAGE 2022 REF: 24LB5B PLACA OET 245		
795	Cambio adictivo para trasmisión	1
796	Reparación alternador	1
797	Cambio o mantenimiento arranque repuesto	1
798	Cambio de bomba eléctrica	1
799	Mantenimiento y cambio de kit de trasmisión	1
800	cambio batería 31 h	1
801	Cambio de Eje delantero	1
802	Instalación cinta reflectiva reglamentaría	1
803	Cambio de Correa de repartición	1
804	Cambio de correa hidráulica	1
805	Cambio de correa para el alternador	1
806	Cambio de crucetas de cardan	1
807	Mantenimiento Gato hidráulico	1
808	Cambio de inyectores	1
809	Cambio y /o mantenimiento turbo	1
810	Cambio de amortiguadores	1
811	Cambio de caja de velocidad	1
812	Cambio de Refrigerante para radiador galón	1
813	Cambio o mantenimiento de caja de velocidad	1
814	Cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
815	Mantenimiento a sistema de aire	1
816	Mantenimiento de rodamientos delanteros y traseros	1
817	Cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
818	Cambio hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
819	Cambio hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
820	Cambio de hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
821	Cambio de topes traseros de muelle	1
822	Cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
823	Cambio de kit de embrague	1
824	Cambio de tapa para radiador	1
825	Cambio de Turbo de alimentador	1
826	Cambio de válvula para freno	1
827	Monte y desmonte de llantas	1
828	Parchada de neumático	1
829	Cambio de Válvula de aire para llanta	1
830	Cambio de aceite para trasmisión 140 x gl	1

831	Cambio de aceite para motor 15 w 40 x gl	1
832	Cambio de aceite hidráulico	1
833	Cambio de filtro combustible	1
834	Cambio de filtro de aceite	1
835	Cambio de filtro primario	1
836	Cambio de filtro trampa	1
837	Cambio de filtro secundario	1
838	Cambio de Filtro de aire	1
839	Instalación de bomba eléctrica	1
840	cambio de correa para el alternador	1
841	cambio de crucetas de cardan	1
842	cambio o mantenimiento de dirección	1
843	cambio de Kit de reparación de motor	1
844	cambio de inyectores	1
845	instalación de turbo	1
846	cambio de amortiguadores	1
847	cambio de caja de velocidad	1
848	cambio de refrigerante radiador por galón	1
849	cambio de caja de velocidad	1
850	cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
851	cambio de Bomba de agua	1
852	mantenimiento de sistema de aire	1
853	cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
854	cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
855	cambio de soporte amortiguación segunda trasera	1
856	cambio de soporte amortiguación tercera trasera	1
857	cambio de topes traseros de muelle	1
858	cambio de eje trasero	1
859	cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
860	cambio de kit de embrague	1
861	cambio de tapa para radiador	1
862	cambio de turbo alimentador	1
863	cambio de válvulas para freno	1
864	monte y desmonte de Neumático	1
865	monte y desmonte de Llantas	1
866	cambio de Valineras	1
867	instalación de Juego de bombillos	1
868	cambio de Rodamientos	1
869	cambio de Guayas de freno de emergencia	1
870	instalación Vidrio panorámico	1
871	instalación Plumillas	1
872	cambio Brazos axiales	1
873	cambio de Tijera de dirección	1
874	cambio de Bujías	1
875	cambio de Bandas de freno	1
876	cambio de Pastillas de freno	1
877	cambio de Cable eléctrico	1
878	cambio de Mangueras	1
879	cambio de Rin	1

880	instalación de Unidades de luces	1
881	instalación Stop	1
882	cambio de Válvula IAC	1
883	cambio de Válvula TPS	1
884	cambio de Válvula PCV	1
885	cambio de Sensores varios	1
886	cambio de la Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA 0TD 905		
887	adictivo para trasmisión	1
888	alternador	1
889	arranque repuesto	1
890	bomba eléctrica	1
891	trasmisión	1
892	batería 31 h	1
893	betún kilo y medio	1
894	Eje delantero	1
895	cinta reflectiva reglamentaría	1
896	Correa de repartición	1
897	correa hidráulica	1
898	correa para el alternador	1
899	crucetas de cardan	1
900	Gato hidráulico	1
901	inyectores	1
902	turbo	1
903	amortiguadores	1
904	caja de velocidad	1
905	Refrigerante para radiador galón	1
906	caja de velocidad	1
907	bomba hidráulica de la dirección	1
908	sistema de aire	1
909	rodamientos delanteros y traseros	1
910	guayas para control hidráulico del volco	1
911	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
912	hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
913	hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
914	topes traseros de muelle	1
915	eje trasero	1
916	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
917	kit de embrague	1
918	tapa para radiador	1
919	Turbo de alimentador	1
920	válvula para freno	1
921	ganchos para asegurar capo	1
922	llantas 95/ 80 R22.5	1
923	parche para neumático	1
924	Válvula de aire para llanta	1
925	aceite para trasmisión 140 x gl	1
926	aceite para motor 15 w 40 x gl	1

927	aceite hidráulico 68 x gln	1
928	filtro combustible	1
929	filtro de aceite	1
930	filtro primario	1
931	filtro trampa	1
932	filtro secundario	1
933	Filtro de aire	1
934	bomba eléctrica	1
935	correa para el alternador	1
936	crucetas de cardan	1
937	dirección	1
938	Kit de reparación de motor	1
939	inyectores	1
940	turbo	1
941	amortiguadores	1
942	caja de velocidad	1
943	refrigerante radiador por galón	1
944	caja de velocidad	1
945	bomba hidráulica de la dirección	1
946	Bomba de agua	1
947	sistema de aire	1
948	guayas para control hidráulico del volco	1
949	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
950	soporte amortiguación segunda trasera	1
951	soporte amortiguación tercera trasera	1
952	topes traseros de muelle	1
953	eje trasero	1
954	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
955	kit de embrague	1
956	tapa para radiador	1
957	sistema completo de frenos	1
958	turbo alimentador	1
959	válvulas para freno	1
960	parche neumático	1
961	Neumático	1
962	Llantas	1
963	Valineras	1
964	Tornillo, arandela, tuerca	1
965	Abrazaderas metálicas y plásticas	1
966	Juego de bombillos	1
967	Rodamientos	1
968	Pines varios	1
969	Guayas de freno de emergencia	1
970	Vidrio panorámico	1
971	Plumillas	1
972	Brazos axiales	1
973	Tijera de dirección	1
974	Bujías	1
975	Bandas de freno	1

976	Pastillas de freno	1
977	Cable eléctrico	1
978	Mangueras	1
979	Rin	1
980	Unidades de luces	1
981	Stop	1
982	Válvula IAC	1
983	Válvula TPS	1
984	Válvula PCV	1
985	Sensores varios	1
986	Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA 0TD 905		
987	Cambio adictivo para trasmisión	1
988	Reparación alternador	1
989	Cambio o mantenimiento arranque repuesto	1
990	Cambio de bomba eléctrica	1
991	Mantenimiento y cambio de kit de trasmisión	1
992	cambio batería 31 h	1
993	Cambio de Eje delantero	1
994	Instalación cinta reflectiva reglamentaría	1
995	Cambio de Correa de repartición	1
996	Cambio de correa hidráulica	1
997	Cambio de correa para el alternador	1
998	Cambio de crucetas de cardan	1
999	Mantenimiento Gato hidráulico	1
1000	Cambio de inyectores	1
1001	Cambio y /o mantenimiento turbo	1
1002	Cambio de amortiguadores	1
1003	Cambio de caja de velocidad	1
1004	Cambio de Refrigerante para radiador galón	1
1005	Cambio o mantenimiento de caja de velocidad	1
1006	Cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
1007	Mantenimiento a sistema de aire	1
1008	Mantenimiento de rodamientos delanteros y traseros	1
1009	Cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
1010	Cambio hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1011	Cambio hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
1012	Cambio de hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
1013	Cambio de topes traseros de muelle	1
1014	Cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1015	Cambio de kit de embrague	1
1016	Cambio de tapa para radiador	1
1017	Cambio de Turbo de alimentador	1
1018	Cambio de válvula para freno	1
1019	Monte y desmonte de llantas	1
1020	Parchada de neumático	1
1021	Cambio de Válvula de aire para llanta	1
1022	Cambio de aceite para trasmisión 140 x gl	1

1023	Cambio de aceite para motor 15 w 40 x gl	1
1024	Cambio de aceite hidráulico	1
1025	Cambio de filtro combustible	1
1026	Cambio de filtro de aceite	1
1027	Cambio de filtro primario	1
1028	Cambio de filtro trampa	1
1029	Cambio de filtro secundario	1
1030	Cambio de Filtro de aire	1
1031	Instalación de bomba eléctrica	1
1032	cambio de correa para el alternador	1
1033	cambio de crucetas de cardan	1
1034	cambio o mantenimiento de dirección	1
1035	cambio de Kit de reparación de motor	1
1036	cambio de inyectores	1
1037	instalación de turbo	1
1038	cambio de amortiguadores	1
1039	cambio de caja de velocidad	1
1040	cambio de refrigerante radiador por galón	1
1041	cambio de caja de velocidad	1
1042	cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
1043	cambio de Bomba de agua	1
1044	mantenimiento de sistema de aire	1
1045	cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
1046	cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1047	cambio de soporte amortiguación segunda trasera	1
1048	cambio de soporte amortiguación tercera trasera	1
1049	cambio de topes traseros de muelle	1
1050	cambio de eje trasero	1
1051	cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1052	cambio de kit de embrague	1
1053	cambio de tapa para radiador	1
1054	cambio de turbo alimentador	1
1055	cambio de todo el sistema de frenos	1
1056	cambio de válvulas para freno	1
1057	monte y desmonte de Neumático	1
1058	monte y desmonte de Llantas	1
1059	cambio de Valineras	1
1060	instalación de Juego de bombillos	1
1061	cambio de Rodamientos	1
1062	cambio de Guayas de freno de emergencia	1
1063	instalación Vidrio panorámico	1
1064	instalación Plumillas	1
1065	cambio Brazos axiales	1
1066	cambio de Tijera de dirección	1
1067	cambio de Bujías	1
1068	cambio de Bandas de freno	1
1069	cambio de Pastillas de freno	1
1070	cambio de Cable eléctrico	1
1071	cambio de Mangueras	1

1072	cambio de Rin	1
1073	instalación de Unidades de luces	1
1074	instalación Stop	1
1075	cambio de Válvula IAC	1
1076	cambio de Válvula TPS	1
1077	cambio de Válvula PCV	1
1078	cambio de Sensores varios	1
1079	cambio de la Pila de combustible y/o bomba	1
1080	Cambio adictivo para trasmisión	1
1081	Arreglo alternador	1
1082	Instalación y/o arreglo de arranque	1
1083	Cambio bomba eléctrica	1
1084	Mantenimiento de volcó protector de stop	1
1085	Mantenimiento de trasmisión	1
1086	Cambio batería 31 h/1200	1
1087	Cambio Eje delantero	1
1088	Instalación cinta reflectiva reglamentaría	1
1089	Cambio Correa de repartición	1
1090	Cambio correa hidráulica	1
1091	Cambio correa para el alternador	1
1092	Cambio crucetas de cardan	1
1093	Mantenimiento de dirección	1
1094	Reparación de motor	1
1095	Limpieza o cambio de inyectores	1
1096	Arreglo o cambio de turbo	1
1097	Cambio de amortiguadores	1
1098	Arreglo de caja de velocidad	1
1099	Cambio Refrigerante para radiador galón	1
1100	Cambio de bomba hidráulica de la dirección	1
1101	Mantenimiento de sistema de aire	1
1102	Cambio rodamientos delanteros y traseros	1
1103	Cambio guayas para control hidráulico del volco	1
1104	Cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1105	Cambio de hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
1106	Cambio de hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
1107	Cambio de topes traseros de muelle	1
1108	Cambio de eje trasero	1
1109	Cambio hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1110	Cambio kit de embrague	1
1111	Cambio tapa para radiador	1
1112	Cambio de Turbo de alimentador	1
1113	Cambio de válvula para freno	1
1114	Cambio ganchos para asegurar capo	1
1115	Monte y desmonte de llantas	1
1116	Parchado para neumático	1
1117	Cambio Válvula de aire para llanta	1
1118	Cambio aceite para trasmisión 140 x gl	1
1119	Cambio aceite para motor 15 w 40 x gl	1
1120	Cambio aceite hidráulico 68 x gln	1

1121	Cambio de filtro combustible	1
1122	Cambio de filtro de aceite	1
1123	Cambio de filtro primario	1
1124	Cambio de filtro trampa	1
1125	Cambo de filtro secundario	1
1126	Cambio de Filtro de aire	1
1127	Cambio bomba eléctrica	1
1128	Cambio batería 31 h/1200	1
1129	Cambio de cinta reflectiva reglamentaría	1
1130	Cambio de correa hidráulica	1
1131	Cambio de correa para el alternador	1
1132	Cambio crucetas de cardan	1
1133	Arreglo y /o cambio dirección	1
1134	Instalación de Kit de reparación de motor	1
1135	Mantenimiento o cambio de inyectores	1
1136	Cambio amortiguadores	1
1137	Cambio de caja de velocidad	1
1138	Mantenimiento o cambio de caja de velocidad caja de velocidad	1
1139	Cambio bomba hidráulica de la dirección	1
1140	Cambio Bomba de agua	1
1141	Cambio de sistema de aire	1
1142	Cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
1143	Cambio hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1144	Cambio de soporte amortiguación segunda trasera	1
1145	Cambio de soporte amortiguación tercera trasera	1
1146	Cambio topes traseros de muelle	1
1147	Cambio de eje trasero	1
1148	Cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1149	Cambio de kit de embrague	1
1150	Cambio de tapa para radiador	1
1151	Cambio de válvulas para freno	1
1152	Instalación de parche neumático	1
1153	Monte y desmonte de Neumático	1
1154	Monte y desmonte de Llantas	1
1155	Cambio de Valineras	1
1156	Cambio de Tornillo, arandela, tuerca	1
1157	Instalación de Juego de bombillos	1
1158	Cambio de Rodamientos	1
1159	Instalación Guayas de freno de emergencia	1
1160	Instalación de Vidrio panorámico	1
1161	Instalación de Plumillas	1
1162	Cambio de Brazos axiales	1
1163	Cambio Tijera de dirección	1
1164	Cambio de Bujías	1
1165	Cambio de Bandas de freno	1
1166	Cambio de Pastillas de freno	1
1167	Cambio Mangueras	1
1168	Cambio de Rin	1
1169	Cambio de Unidades de luces	1

1170	Cambio Stop	1
1171	Instalación de Válvula IAC	1
1172	Instalación de Válvula TPS	1
1173	Instalación de Válvula PCV	1
1174	Instalación Sensores varios	1
1175	Instalación Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
VOLQUETA INTERNACIONAL OCJ 480		
1176	alternador	1
1177	arranque repuesto	1
1178	bomba eléctrica	1
1179	trasmisión	1
1180	batería 31 h	1
1181	betún kilo y medio	1
1182	Eje delantero	1
1183	cinta reflectiva reglamentaría	1
1184	Correa de repartición	1
1185	correa hidráulica	1
1186	correa para el alternador	1
1187	crucetas de cardan	1
1188	Gato hidráulico	1
1189	inyectores	1
1190	turbo	1
1191	amortiguadores	1
1192	caja de velocidad	1
1193	Refrigerante para radiador galón	1
1194	caja de velocidad	1
1195	bomba hidráulica de la dirección	1
1196	sistema de aire	1
1197	adictivo para trasmisión	1
1198	rodamientos delanteros y traseros	1
1199	guayas para control hidráulico del volco	1
1200	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1201	hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
1202	hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
1203	topes traseros de muelle	1
1204	eje trasero	1
1205	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1206	kit de embrague	1
1207	tapa para radiador	1
1208	Turbo de alimentador	1
1209	válvula para freno	1
1210	ganchos para asegurar capo	1
1211	llantas 95/ 80 R22.5	1
1212	parche para neumático	1
1213	Válvula de aire para llanta	1
1214	aceite para trasmisión 140 x gl	1
1215	aceite para motor 15 w 40 x gl	1
1216	aceite hidráulico 68 x gln	1

1217	filtro combustible	1
1218	filtro de aceite	1
1219	filtro primario	1
1220	filtro trampa	1
1221	filtro secundario	1
1222	Filtro de aire	1
1223	bomba eléctrica	1
1224	correa para el alternador	1
1225	crucetas de cardan	1
1226	dirección	1
1227	Kit de reparación de motor	1
1228	inyectores	1
1229	turbo	1
1230	amortiguadores	1
1231	caja de velocidad	1
1232	refrigerante radiador por galón	1
1233	caja de velocidad	1
1234	bomba hidráulica de la dirección	1
1235	Bomba de agua	1
1236	sistema de aire	1
1237	guayas para control hidráulico del volco	1
1238	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1239	soporte amortiguación segunda trasera	1
1240	soporte amortiguación tercera trasera	1
1241	topes traseros de muelle	1
1242	eje trasero	1
1243	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1244	kit de embrague	1
1245	tapa para radiador	1
1246	turbo alimentador	1
1247	válvulas para freno	1
1248	parche neumático	1
1249	Neumático	1
1250	Llantas	1
1251	Valineras	1
1252	Tornillo, arandela, tuerca	1
1253	Abrazaderas metálicas y plásticas	1
1254	Juego de bombillos	1
1255	Rodamientos	1
1256	Pines varios	1
1257	Guayas de freno de emergencia	1
1258	Vidrio panorámico	1
1259	Plumillas	1
1260	Brazos axiales	1
1261	Tijera de dirección	1
1262	Bujías	1
1263	Bandas de freno	1
1264	Pastillas de freno	1
1265	Cable eléctrico	1

1266	Mangueras	1
1267	Rin	1
1268	Unidades de luces	1
1269	Stop	1
1270	Válvula IAC	1
1271	Válvula TPS	1
1272	Válvula PCV	1
1273	Sensores varios	1
1274	Pila de combustible y/o bomba	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA VOLQUETA INTERNACIONAL OCJ 480		
1275	Cambio adictivo para trasmisión	1
1276	cambio alternador	1
1277	mantenimiento y cambio arranque	1
1278	cambio de bomba eléctrica	1
1279	cambio de kit de trasmisión	1
1280	cambio de batería 31 h	1
1281	cambio Eje delantero	1
1282	instalación cinta reflectiva reglamentaría	1
1283	cambio de Correa de repartición	1
1284	cambio de correa hidráulica	1
1285	cambio correa para el alternador	1
1286	cambio crucetas de cardan	1
1287	cambio o mantenimiento de Gato hidráulico	1
1288	cambio de kit de inyectores	1
1289	cambio de turbo	1
1290	cambio de amortiguadores	1
1291	mantenimiento de kit de velocidad	1
1292	cambio radiador galón	1
1293	mantenimiento o cambio de caja de velocidad	1
1294	cambio de hidráulica de la dirección	1
1295	mantenimiento de sistema de aire	1
1296	mantenimiento rodamientos delanteros y traseros	1
1297	cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
1298	cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1299	cambio de hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
1300	cambio de hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
1301	cambio topes traseros de muelle	1
1302	cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1303	cambio de kit de embrague	1
1304	cambio de tapa para radiador	1
1305	cambio Turbo de alimentador	1
1306	cambio de válvula para freno	1
1307	monte y desmonte de llantas	1
1308	Parchada de neumático	1
1309	cambio de Válvula de aire para llanta	1
1310	cambio aceite para trasmisión 140 x gl	1
1311	cambio aceite para motor 15 w 40 x gl	1
1312	cambio aceite hidráulico	1

1313	Cambio filtro combustible	1
1314	cambio filtro de aceite	1
1315	cambio filtro primario	1
1316	cambio filtro trampa	1
1317	cambio filtro secundario	1
1318	cambio Filtro de aire	1
1319	cambio bomba eléctrica	1
1320	cambio correa para el alternador	1
1321	cambio crucetas de cardan	1
1322	cambio dirección	1
1323	cambio Kit de reparación de motor	1
1324	cambio de inyectores	1
1325	cambio de turbo	1
1326	cambio de amortiguadores	1
1327	mantenimiento de kit de velocidad	1
1328	cambio refrigerante por galón	1
1329	cambio de caja de velocidad	1
1330	cambio bomba hidráulica de la dirección	1
1331	cambio Bomba de agua	1
1332	mantenimiento de sistema de aire	1
1333	cambio de guayas para control hidráulico del volco	1
1334	cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1335	cambio de soporte amortiguación segunda trasera	1
1336	cambio de soporte amortiguación tercera trasera	1
1337	cambio de topes traseros de muelle	1
1338	cambio de eje trasero	1
1339	cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1340	cambio de kit de embrague	1
1341	cambio de tapa para radiador	1
1342	cambio de turbo alimentador	1
1343	cambio de válvulas para freno	1
1344	monte y desmonte de Neumático	1
1345	monte y desmonte de Llantas	1
1346	cambio de Valineras	1
1347	instalación de Juego de bombillos	1
1348	cambio de Rodamientos	1
1349	cambio de Guayas de freno de emergencia	1
1350	instalación Vidrio panorámico	1
1351	instalación Plumillas	1
1352	cambio Brazos axiales	1
1353	cambio de Tijera de dirección	1
1354	cambio de Bujías	1
1355	cambio de Bandas de freno	1
1356	cambio de Pastillas de freno	1
1357	cambio de Cable eléctrico	1
1358	cambio de Mangueras	1
1359	cambio de Rin	1
1360	instalación de Unidades de luces	1
1361	instalación Stop	1

1362	cambio de Válvula IAC	1
1363	cambio de Válvula TPS	1
1364	cambio de Válvula PCV	1
SUB TOTAL		
TRAIELER Y/O REMOLQUE CAMA BAJA R6C8-ST2E R7 IDENTIFICACION		
1365	diafragma	1
1366	mangueras del aire	1
1367	rodillo	1
1368	llanta	1
1369	cinta reflectiva	1
1370	tuercas, arandelas, torillos	1
1371	espárragos	1
1372	luces traseras	1
1373	balancines	1
1374	hojas de resorte	1
1375	grapas	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA PARA TRAIELER Y/O REMOLQUE CAMA BAJA R6C8-ST2E R7 IDENTIFICACION		
1376	mantenimiento de diafragma	1
1377	mantenimiento general	1
1378	mantenimiento o cambio de mangueras del aire	1
1379	cambio de rodillo	1
1380	llanta HD 919 215/75 R17.5	1
1381	cinta reflectiva	1
1382	cambio de espárragos	1
1383	instalación luces traseras	1
1384	cambio de balancines	1
1385	cambio de hojas de resorte	1
1386	cambio de grapas	1
SUB TOTAL		
VEHÍCULO TIPO CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA HINO PLACA OET 079		
1387	alternador	1
1388	arranque incluye repuesto	1
1389	bomba eléctrica	1
1390	volco protector de stop	1
1391	trasmisión	1
1392	batería 31 h/1200	1
1393	betún kilo y medio	1
1394	eje	1
1395	cinta reflectiva reglamentaria	1
1396	correa hidráulica	1
1397	correa apara el alternador	1
1398	crucetas de cardan	1
1399	direccionales	1
1400	motor incluye kit	1
1401	inyectores	1
1402	turbo	1
1403	inyección	1

1404	amortiguadores	1
1405	caja de velocidad	1
1406	refrigerante radiador por galón	1
1407	caja de velocidad	1
1408	bomba hidráulica de la dirección	1
1409	sistema de aire	1
1410	rodamientos delanteros y traseros	1
1411	guayas para control hidráulico del volcó	1
1412	hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1413	hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
1414	hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
1415	topes traseros de muelle	1
1416	eje trasero	1
1417	hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1418	kit de embrague incluye prensa disco y valiera	1
1419	tapa para radiador	1
1420	turbo alimentador	1
1421	válvula para freno	1
1422	ganchos para asegurar capo	1
1423	parche para neumático	1
1424	aceite para trasmisión 140 x galón	1
1425	aceite para motor 15 w 40 x galón	1
1426	aceite hidráulico 68 x galón	1
1427	filtro combustible	1
1428	filtro de aceite	1
1429	filtro primario	1
1430	filtro trampa	1
1431	filtro secundario	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA DE VEHÍCULO TIPO CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA HINO PLACA OET 079		
1432	arreglo de alternador	1
1433	arreglo de arranque incluye repuesto y mano de obra	1
1434	arreglo de bomba eléctrica	1
1435	arreglo de volco protector de stop mano de obra y pintura	1
1436	bajada y subida de trasmisión	1
1437	cambio batería 31 h/1200	1
1438	cambio de eje	1
1439	instalación de cinta reflectiva reglamentaria	1
1440	cambio correa hidráulica	1
1441	cambio correa apara el alternador	1
1442	cambio de crucetas de cardan	1
1443	instalación de direccionales	1
1444	monte, desmonte Y reparación de motor	1
1445	cambio o mantenimiento de inyectores	1
1446	cambio turbo	1
1447	mantenimiento de la inyección incluye mano de obra y repuesto	1
1448	amortiguadores	1
1449	cambio de caja de velocidad	1

1450	cambio radiador	1
1451	reparación de caja de velocidad	1
1452	revisión y reparación bomba hidráulica de la dirección	1
1453	reparación del sistema de aire	1
1454	revisión y mantenimiento de rodamientos delanteros y traseros	1
1455	suministro e instalación de guayas para control hidráulico del volcó	1
1456	cambio de hojas de soporte amortiguación principal delantero	1
1457	cambio de hojas de soporte amortiguación segunda trasera	1
1458	cambio de hojas de soporte amortiguación tercera trasera	1
1459	cambio de topes traseros de muelle	1
1460	instalación eje trasero	1
1461	cambio de hojas de soporte amortiguación principal trasera	1
1462	instalación de kit de embrague incluye prensa disco y valiera	1
1463	cambio de tapa para radiador	1
1464	tensionada de closst	1
1465	tensionadas de frenos	1
1466	cambio de turbo alimentador	1
1467	cambio de válvula para freno	1
1468	instalación de ganchos para asegurar capo	1
1469	monte y desmonte de llantas	1
1470	parchada de neumático	1
1471	engrase general	1
1472	lavado general	1
1473	cambio de aceite para trasmisión 140 x galón	1
1474	cambio de aceite para motor 15 w 40 x galón	1
1475	cambio de aceite hidráulico 68 x galón	1
1476	cambio de filtro combustible	1
1477	cambio de filtro de aceite	1
1478	cambio de filtro primario	1
1479	cambio de filtro trampa	1
1480	cambio de filtro secundario	1
SUB TOTAL		
VEHÍCULO TIPO CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA FOTÓN		
1481	Aceite Navitrans (Ck-4) Sae 15W40	1
1482	Aceite Hidraulico Dirección Atf220 1/4	1
1483	Aceite Traxium Sintético 75W80 Granel 1/4	1
1484	Aceite Diferencial Gl5 Hd85W140 1/4	1
1485	Aceite DiferencialG15 Hd85W140 1/4	1
1486	Refrigerante Concentrado X Galón	1
1487	Grasa Extrema Presión X Lb	1
1488	Grasa Extrema Presión X Lb	1
1489	Kit Filtro Aceite (Carcasa Y Cartucho)	1
1490	Filtro Combustible	1
1491	Filtro Aire Acondicionado	1
1492	Filtro Aire	1
1493	Filtro Combustible	1
1494	Filtro Secador Ad-Is (Gris)	1
1495	Kit Reparacion Deposito Hidraulico Direccion	1
1496	Filtro Aceite Transmision	1

1497	INSUMOT LIMPIADOR WYPALL	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA VEHÍCULO TIPO CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA FOTÓN		
1498	Cambio de Aceite	1
1499	Cambio de Aceite Hidráulico	1
1500	Cambio de Aceite Sintético	1
1501	Cambio de Aceite Diferencial	1
1502	Cambio de Aceite Diferencial G15 Hd85W140	1
1503	Cambio de Refrigerante	1
1504	Cambio de Grasa Extrema	1
1505	Cambio de Grasa Extrema Presión	1
1506	Cambio de Kit Filtro Aceite (Carcasa Y Cartucho)	1
1507	Cambio de Filtro Combustible	1
1508	Cambio de Filtro Aire Acondicionado	1
1509	Cambio de Filtro Aire	1
1510	Cambio de Filtro Combustible	1
1511	Cambio de Filtro Secador	1
1512	Reparación Deposito Hidráulico Dirección	1
1513	Cambio de Filtro Aceite Transmisión	1
1514	Revisión y mantenimiento integral del sistema mecánico	1
1515	Revisión y mantenimiento integral del sistema eléctrico	1
SUB TOTAL		
MOTO CARRO AYCO AY300ZH		
1516	Llantas Neumáticas de uso mixto dimensiones 4.50 – 12	1
1517	rin de acero de 12 pulgadas, reforzado para carga	1
1518	Aceite sintético para engranajes de transmisión por cuarto	1
1519	Aceite sintético para engranajes de caja de cambios por cuarto	1
1520	Grasa para cardan o transmisión final por cuarto	1
1521	Refrigerante líquido con base de etilenglicol	1
1522	Grasa Extrema	1
1523	Aceite sintético para motor de cuatro tiempos 15W 40 por cuarto	1
1524	Líquido de frenos DOT 3 por octavo	1
1525	Pastillas de freno marca ayco	1
1526	Zapatas de frenado marca ayco	1
1527	Guaya de embrague	1
1528	Guaya de acelerador	1
1529	Guaya freno de emergencia	1
1530	Guaya de bajo o diferencial	1
1531	Terminales metallicos con acabado anticorrosivo para sistemas de guaya	1
1532	Filtro Combustible	1
1533	filtro de aceite	1
1534	filtro de aire	1
SUB TOTAL		
MANO DE OBRA MOTO CARRO AYCO AY300ZH		
1535	Cambio de Llantas	1
1536	Cambio de rin de acero de 12 pulgadas, reforzado para carga	1
1537	Cambio de aceite sintético para engranajes de transmisión	1
1538	Cambio de Aceite sintético para engranajes de caja de cambios	1
1539	Cambio de Grasa para cardan o transmisión final	1

1540	Cambio de Refrigerante líquido con base de etilenglicol	1
1541	Engrase integral de componentes	1
1542	Cambio de Aceite de motor de cuatro tiempos 15W 40	1
1543	Cambio de Líquido de frenos DOT 3	1
1544	Cambio de Pastillas de freno marca ayco	1
1545	Cambio de Zapatas de frenado marca ayco	1
1546	Cambio de Guaya de embrague	1
1547	Cambio de Guaya de acelerador	1
1548	Cambio de Guaya freno de emergencia	1
1549	Cambio de Guaya de bajo o diferencial	1
1550	Cambio de Terminales metallicos con acabado anticorrosivo para sistemas de guaya	1
1551	Cambio de Cambio de Filtro Combustible	1
1552	Cambio de Cambio de Filtro Aceite	1
1553	Cambio de Cambio de Filtro Aire	1
1554	Revisión y mantenimiento integral del sistema mecánico	1
1555	Revisión y mantenimiento integral del sistema eléctrico	1
1556	Mantenimiento integral con soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura original	1

2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN - UNSPSC	PRODUCTO
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22101700	COMPONENTE DE EQUIPO PESADO
23271400	MAQUINAS SOLDADORAS
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27131500	HERRAMIENTAS NEUMATICAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE VEHICULOS

En caso que una propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso en la clasificación requerida.

3.IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

3.1 Tipo de Contrato: Suministro, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Consecuencia de lo anterior, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por el Municipio de Cajamarca debe contratar el proceso con el objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO – (Lo primero que ocurra). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

3.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES por el valor ejecutado, a posterior recibido a satisfacción de cada uno de los mantenimientos y repuestos programados y entregados de conformidad con las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura o documento equivalente y el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La Alcaldía realizará el pago aquí acordado previa presentación del informe del CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (correspondientes al pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Cesantías y A.R.P.) Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Alcaldía efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 04 de 2021 “Estatuto de Rentas Municipales de Cajamarca – Tolima, en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables..

3.4. SUPERVISIÓN: La supervisión el presente, estará a cargo de KAREN JULIETH RAMÍREZ VELOZA – Profesional encargada de Almacén - Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones se desarrollarán en el área urbana y rural del municipio de Cajamarca – Tolima.

3.6. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Cajamarca, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Realizar el diagnóstico o verificación inicial por personal idóneo y capacitado, por parte del personal técnico del contratista.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores descritos en el componente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra debidamente capacitada y calificada.
4. Al realizar la alineación y balanceo incluida la rotación de llantas se debe garantizar el control de la presión de las llantas, alineación y balanceo.
5. Al realizar la sincronización general incluyendo repuestos (bujías, filtro de gasolina, instalación de alta, lavado del sistema e inyectores), se debe garantizar el control periódico de Sincronización.
6. Al realizar la mano de obra sistema de frenos delanteros y traseros con graduación general y freno de emergencia incluye todo el cambio de líquidos de frenos del sistema y todos los repuestos que contiene el sistema de frenos, se debe garantizar la puesta a punto de cada uno de los vehículos.
7. Los trabajos realizados por el Taller deben tener concordancia con los daños o averías reportadas por el supervisor del contrato.
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, o que presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato en caso de que apliquen.
9. Garantizar que los servicios de mantenimiento a realizar no afecten el funcionamiento mecánico, eléctrico, hidráulico, entre otros; así como tampoco las características de diseño original del vehículo, internas o externas, o daños en la pintura.

10. Responder por los daños ocasionados a causa de la indebida manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, durante los procesos de mantenimiento, los cuales deben ser asumidos por el contratista, sin ningún costo para el ente territorial
11. Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
12. Cumplir con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.
13. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno previo del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
14. Contar con una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, por procesos mecánicos y protección del medio ambiente.
15. Mantener los precios establecidos en la propuesta y en el listado de precios unitarios fijos de bienes y servicios durante el término de ejecución del contrato a suscribir.
16. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO – Bajo la modalidad de Monto Agotable, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que la Entidad establece que el presente proceso contractual lo celebrara a monto agotable, la misma dispone de un presupuesto de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO – Bajo la modalidad de Monto Agotable. INCLUIDO para suplir la necesidad.

Sin embargo, para determinar el valor estimado se tuvo en cuenta por parte de la administración la bolsa de repuestos o servicios, de acuerdo con la identificación técnica de los vehículos adscritos al municipio, así como el resultado del ejercicio de planeación para esta contratación efectuado por la entidad, que se obtuvo del promedio contratado para este servicio en vigencias anteriores de cara al presupuesto con que cuenta el municipio a la fecha.

En todo caso, el valor a cancelar efectivamente al contratista, será acorde con las cantidades de servicio efectivamente prestado según el valor unitario propuesto por este en su oferta, que no podrá ser superior al valor de referencia, que es el resultado del promedio de las cotizaciones obtenidas por la entidad en su proceso de planeación. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados.

Del mismo modo, es importante es precisar que por parte de la Administración Municipal se realizaron cotizaciones que incluyen la descripción y valor unitario de cada ítem contemplado en la ficha técnica estipulada por el municipio.

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOSFUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la ***Selección Abreviada***; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de ***selección abreviada*** por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

La modalidad de selección pertinente para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE", de conformidad con lo señalado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, es un procedimiento por el sistema de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"CUMPLE"*. En caso contrario, se evaluará como *"NO CUMPLE"*.

REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los aspectos jurídicos, de experiencia, financieros y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Cumple / No Cumple
Requisitos de contenido técnico y de Experiencia.	Cumple/ No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de Cajamarca en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

7.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.
Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1. y en el Anexo No. 2 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

3.DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad

para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

4. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRAJERO:

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN: Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.
Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE CAJAMARCA**.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CAJAMARCA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL CAJAMARCA NIT: 890700859-2
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de esta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

8. ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente **persona jurídica** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión (Si la planilla no indica que esta pagada) como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 2007' serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – CUYA FECHA DE IMPRESIÓN SEA 2026, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, renovado y en firme

para el año 2026 y cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019, la ENTIDAD verificará que el proponente, sus integrantes en caso de proponente plural (Consorcio o UT) y sus representantes legales, no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, para lo cual consultará

11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

13. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

14. MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

16. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

16. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

7.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP vigente y en firme con corte 31 de diciembre de 2025.

Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 70%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 1 / Indeterminado

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
ILT = Índice de liquidez
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + ...+ PTn x %Pn) / (AT1 x %P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3.....+ ATn x %Pn)

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100
La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RAT = (UtO1 x %P1 + UtO2 x %P2 + UtO3 x %P3 +.....+ UtOn x %Pn)
(AT1 x % P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3 +.....+ ATn x %Pn)

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la valoración de la experiencia general se deberán presentar Máximo (02) CONTRATOS, cuyo objeto esté relacionado al objeto del proceso, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuya cuantía en singular o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán encontrarse clasificados en el registro único de proponentes bajo la clasificación general del presente proceso de contratación.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia del Contrato.
- Certificación o Acta de liquidación.

Los soportes aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida.

No se aceptan contratos de administración delegada.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

De los contratos aportados para la experiencia general, por lo menos uno debe corresponder al SUMINISTRO INSTALACIÓN DE EQUIPOS O REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA.

- El **MUNICIPIO DE CAJAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
- En caso de presentarse más de dos (02) certificaciones y/o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las dos (02) primeras certificaciones presentadas.

Decreto 1082 de 2015 que reza: “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el **MUNICIPIO DE CAJAMARCA** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.

- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con tres (3) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia del proponente con tres (3) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

NOTA 3: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar la experiencia general con tres (3) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

2.) PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO: Se ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	DEDICACIÓN
(1) Ingeniero mecánico	Profesión: Ingeniero Mecánico. Experiencia: a.) General como Ingeniero Mecánico no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, formación en gerencia de mantenimiento. Experiencia laboral certificada en supervisión de servicios de mantenimiento de equipo o maquinaria o instalaciones	100%
(2) Mecánicos de patio	Deberán contar con tres (03) años de experiencia relacionada certificada	100%

3) DISPONIBILIDAD DE BODEGA

Para efectos de realizar las labores de reparación de los vehículos y así efectuar una adecuada supervisión, el proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de UNA (01) BODEGA dentro del área urbana del Municipio de Cajamarca – Tolima.

En este orden, deberá acreditar los siguientes documentos:

- Certificado de libertad y tradición para demostrar la propiedad, en caso de no tenerla deberá aportar contrato de arrendamiento vigente.

El municipio se reserva el derecho de adelantar visita técnica para verificación del inmueble.

4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el ANEXO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido para cada uno de estos en el numeral 1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente pliego.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Cajamarca, designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones

TÉRMINO DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

ASPECTOS EVALUABLES: El Procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007: "*2 La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta. (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas (…)"*

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PROPUESTA ECONÓMICA	49.50
B. CONDICIONES DE CALIDAD	40
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PARA	10
D. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
E. MIPYME	0.25
Total	**100**

Para la calificación de las propuestas se dará aplicación al siguiente procedimiento**:**

A. PROPUESTA ECONOMICA (49.50 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de Cajamarca - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 49.50 puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{49.50 \times Vmin}{Vi} \right)$$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

B. CONDICIONES DE CALIDAD (40 Puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Diagnóstico con herramienta electrónica para vehículos	15
Servicio de (Scanner) para maquinaria amarilla	25

1) DIAGNÓSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS:

Para acceder al puntaje, el oferente deberá acreditar en su taller Servicio de scanner de diagnóstico sin costo adicional para la entidad. En consecuencia, deberá acreditar certificación que lo acredite como propietario o en caso de no serlo; deberá aportar Convenio Comercial o Autorización de operación del scanner.

SERVICIO DE (SCANNER) PARA MAQUINARIA AMARILLA

Para acceder al puntaje, el proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de UN (01) SCANNER para maquinaria amarilla.

El equipo tener las siguientes condiciones técnicas:

- Sistema operativo: Mínimo Android 5.1.1.
- Procesador: Mínimo 1,83 GHz
- Batería: Mínimo 10000 mAh
- Pantalla: Táctil mínimo 10,1”

- Capacidad de almacenamiento: Mínimo memoria RAM 2GB, ROM y memoria externa de 64GB en FAT 32.
- Detección automática de sistemas
- Lectura y comparación de datos
- Detección del sistema de control electrónico automático

En este orden, deberá acreditar los siguientes documentos:

- Carta de disponibilidad.
- Ficha Técnica del Scanner.
- Documento que lo acredite como propietario o en caso de no serlo; deberá aportar Convenio Comercial o Autorización de operación del scanner.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O** **2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad**	**2. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional"*.

El municipio de Cajamarca, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional"*, es DIEZ **(10) PUNTOS**.

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

E. MIPYME (0.25)

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Cajamarca-Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a) Si se presenta la propuesta después de vencido el plazo establecido en el Cronograma del presente pliego de condiciones.
b) Si se presenta la propuesta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
d) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía de Cajamarca - Tolima dentro del término concedido para ello.
f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la ofertan no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
g) Que ningún ítem se presente sujeto a condición por parte de contratista.
h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
k) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la Alcaldía de Cajamarca - Tolima en el Pliego de Condiciones definitivo.
l) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Alcaldía de Cajamarca - Tolima - para el procedimiento de selección.
m) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
n) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo No.5 Oferta Técnica - Económica.
p) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto del Anexo 5.
q) Cuando se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
r) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente, o que éste quiera inducir a error a la entidad.
s) Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
t) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
u) Presentar la oferta extemporáneamente.
v) No presentar oferta económica.
w) Presentar más de una oferta económica con valores distintos
x) Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección.
y) No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
z) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique

el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

a mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la

Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 11 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos

personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 11 G- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 H – Acreditación MiPymes», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9. TIPIFICACION YASIGNACION DE RIESGOS

No.	TRATAMIENTO A SEGUIR / CONTROLES IMPLEMENTANDO	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Constante comunicación con el contratista	3	3	6	Probable	Entidad	Una vez se inicien las actividades	Hasta la liquidación	Mediante la verificación constante del recibo de los documentos que hacen parte del informe de actividades del contratista	Cada vez que se generen entregas parciales.
2	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
4	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
5	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

10. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Garantía de Seriedad de la oferta: Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

SUFICIENCIA Y VIGENCIA

DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**X**		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		200 SMMLV	Duración del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, las Ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	Excepción 38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

FECHA DE EXPEDICION: Octubre de 2026.

FIRMA DE QUIEN SOLICITÓ:	FIRMA: _____ **CRISTHIAN LEONARDO DORADO PINZÓN** Secretario General y de Gobierno
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ:	FIRMA: _____ **KAREN JULIETH RAMÍREZ VELOZA** Profesional encargada de Almacén Secretaria General y de Gobierno